

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, Tolima, 12 de julio de 2018.

Oficio N°. 1913

Señores

SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL

INGENIEROS (A) DE PUBLICACIONES

[soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa  
Bogotá D.C.

Rad. 2018-00158

Proceso: Acción de Tutela

Accionante: Alirio Alvis Lozano

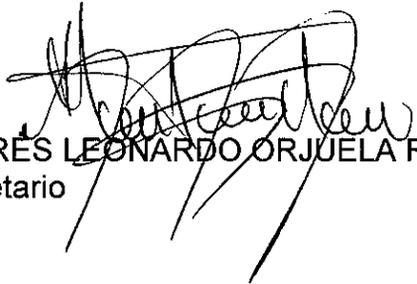
Accionados: Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué.

Cordial Saludo,

Atendiendo lo ordenado por el señor Juez mediante proveído de la fecha, con la finalidad de notificar el fallo de tutela proferido dentro de la acción de la referencia, al señor ALIRIO ALVIS LOZANO, a quien no fue posible hacerlo de forma personal ni por correo, se les solicita su amable colaboración para que se proceda a la publicación de la sentencia de tutela que se adjunta al presente oficio, así como el edicto emplazatorio en la página web de la Rama Judicial a partir del día 13 de julio avante a la hora de las 8:00 a.m., para que en el término de tres días si lo estima conveniente el accionante impugne el fallo de tutela.

Anexos: Fallo de tutela, auto que ordena la publicación en la página web de la Rama Judicial y el Edicto de notificación.

Atentamente,

  
ANDRÉS LEONARDO ORJUELA ROMERO  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, Tolima, doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Rad. 2018-00158

Proceso: Acción de Tutela

Accionante: Alirio Alvis Lozano

Accionados: Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, en aplicación de lo consagrado en el decreto 2591 de 1991 y claros pronunciamientos de nuestra Honorable Corte Constitucional, a efectos de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, se dispone surtir la notificación de la sentencia aquí proferida al accionante ALIRIO ALVIS LOZANO, por edicto emplazatorio, el cual deberá publicarse por la página web de la Rama Judicial y en la cartelera del Despacho, al cabo del cual se contabilizará el término que tiene para ejercitar los recursos de ley, si es del caso.

**CÚMPLASE**

**JORGE GIRÓN DÍAZ**  
Juez